

RESOLUCIÓN No. 257 / 2019
(22 JUL 2019)

"Por medio del cual se da la apertura al proceso Invitación Abierta No 10-2019, cuyo objeto es "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades."

EL GERENTE

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto No. 000488 de fecha 20 de marzo de 2019, debidamente posesionado según Acta No. 033 del 21 de marzo de 2019, quien actúa como ordenador del gasto en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que **-RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**, fue creada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., como el nuevo gestor del servicio público nacional de televisión y radio. Dicho documento establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública".

Que **RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS**, es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que el servicio de radio está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación, por tanto ser prestadores de este servicio nos compromete a desarrollar todas las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de sus fines como son los de formar, educar, informar veraz objetivamente y recrear de manera sana, de tal forma que los contenidos emitidos por las frecuencias de la Radio Nacional de Colombia y Radiónica, así como sus emisoras web contribuyan a satisfacer las finalidades sociales del Estado, a promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, a fortalecer la consolidación de la democracia y a su vez sea un mecanismo de difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que el objeto social de **RTVC** consiste en la producción y programación de la radio y televisión públicas, para lo cual requiere ejecutar actividades de transmisión y posicionamiento que le permitan cumplir con los fines para los cuales fue creada y los objetivos trazados.

Que en desarrollo de este proceso, la Subgerencia de Radio ha logrado la generación de contenidos para los oyentes de las diferentes regiones, a través de la consolidación de cubrimientos y transmisiones en los últimos años como actividades vitales para visibilizar los contenidos de la Radio Pública Nacional, pues estas actividades representan nuevas y efectivas formas de comunicación y divulgación con los oyentes, sean nuevos o recurrentes, de igual forma a través de este proceso se han podido consolidar acciones de posicionamiento de contenidos que permiten consolidar la identificación de las marcas de la Subgerencia de Radio.

Que considerando que la entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos suficientes para realizar la gestión administrativa y operativa que se requiere para garantizar la realización de las actividades y el desarrollo de las estrategias de posicionamiento y contenidos para estos eventos, resulta pertinente contar con un tercero que tenga las condiciones adecuadas para ejecutar los recursos técnicos, logísticos y financieros necesarios para realización de estas actividades.



Continuación Resolución N° de 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2019

Que teniendo en cuenta que el objeto va encaminado a que se administre el presupuesto del contrato y se contraten los recursos técnicos, logísticos y de talento para ofrecer servicios de calidad de las actividades propuestas, en el marco de la promoción, divulgación y cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Radio.

Que con el fin de garantizar la línea editorial y de estilo, así como los requerimientos específicos de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio, -RTVC- debe tener la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción del evento. Por esta razón, la forma de satisfacer la necesidad de la Entidad en materia de administración de recursos, operación logística y contratación de servicios para las actividades a realizar implica la tercerización que permita respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos.

Que dentro de la línea de acción de fortalecimiento de la programación, contemplada dentro de los objetivos propuestos para el año 2019, se tiene como meta la realización de actividades de posicionamiento de las emisoras y el desarrollo de los contenidos necesarios para fortalecer las estrategias de posicionamiento de las actividades de las Subgerencia de Radio, los cuales promueven la promoción y divulgación de Radio Nacional y Radiónica. A través de la realización de estas actividades de posicionamiento, se busca divulgar y promover las estrategias de programación, contenido al aire y digital de las emisoras de la radio pública, con el fin de generar mayor reconocimiento de sus proyectos, fidelizar oyentes y ampliar audiencias.

Que por esta razón, es estratégico para -RTVC- aprovechar la oportunidad presentada para realizar las actividades que se han venido posicionando y fortaleciendo en los últimos años como parte de las estrategias de divulgación y generación de contenidos de las emisoras y sus distintas plataformas.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Subgerencia de Radio a clasificado estas actividades en dos grupos, con el fin de ser adjudicado de manera parcial, las características de producción técnicas y logísticas, así como su finalidad estos son: Grupo No 1 Actividades Culturales y Musicales algunas de las actividades seleccionadas y planificadas en este grupo son: el Concierto Radiónica que se ha venido realizando por más de 10 años y ya se encuentra dentro de las actividades más importantes en el ámbito cultural y musical del país, de igual forma la Noche Radio Nacional de Colombia que se viene realizando en diferentes municipios del territorio colombiano y se empieza a convertir en un referente para los oyentes de la emisora que solicitan que este evento llegue a sus regiones, también están en este grupo actividades como Rockeritos y Son de los Niños que tienen como objetivo acercar y fidelizar audiencias juveniles a un medio como la radio, también realizaremos sesiones musicales con bandas y artistas de ambas emisoras, Caravanas Nacionales con recorridos que acerquen los contenidos de Radiónica a las diferentes regiones del país, piano Móvil, Loop, Concierto Franja electrónica entre otras y complementar este esfuerzo de posicionamiento con nuevas actividades planteadas por Radio Nacional y Radiónica para fortalecer su presencia en sitios de interés. Que para el Grupo No 2 Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento, algunas de las actividades seleccionadas y planificadas en este grupo son: Foros, encuentros en los que se desarrollan temas de interés nacional y para el sector con invitados Nacionales e Internacionales, preparación y lanzamiento de la celebración de los 80 años de la Radio Nacional, la realización de contenidos de investigación que deben ser presentados en un evento de lanzamiento, la realización del evento de Laboratorio Sonoro Sonodoc y complementar este esfuerzo de posicionamiento con nuevas actividades planteadas por Radio Nacional y Radiónica para fortalecer su presencia en sitios de interés.

Que por este motivo, la Subgerencia de Radio de -RTVC- estima conveniente adelantar la contratación bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso -RTVC-. En este tipo de contratación, RTVC- aporta todos los recursos para la realización de los proyectos y en virtud de esto, mantiene el control

Continuación Resolución N° 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2019

editorial, narrativo y de producción. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de -RTVC-.

Que para este proceso de contratación, se debe tener en cuenta las necesidades técnicas y logísticas para realizar las diferentes actividades y estrategias de contenido y posicionamiento y así poder llevar a cabo de forma satisfactoria los eventos de ambos grupos; así como las demás actividades o transmisiones que se presenten y sirvan como una oportunidad para el posicionamiento de las emisoras, se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales de una persona natural o jurídica nacional o extranjera idónea a través de la modalidad de administración delegada que responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que -RTVC- para cumplir con este objeto misional requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a contratar, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

Que el comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión virtual del 16 de julio de 2019 aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 10 de 2019.

Que el valor estimado para la presente contratación se estableció según concepto del área técnica requirente, para la preproducción, producción, posproducción y actividades de los eventos que se van a realizar, incluido el valor del porcentaje de comisión ofertado lo que da como resultado del presente presupuesto por un valor para cada uno de los grupos distribuidos así: **GRUPO 1 – Actividades Culturales y Musicales:** por un valor de **TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.473.000.000)** y para el **Grupo No 2 Actividades Académicas, desarrollo de contenidos y posicionamiento:** por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000)**, para un valor total del presupuesto oficial por los dos grupos **SEIS MIL MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$6.073.000.000)** incluido IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2498 de fecha 07/12/2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual de Contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de -RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 10 de 2019, cuyo objeto es: “Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la administración y ejecución de los recursos para la producción técnica y logística de los eventos de la Subgerencia de Radio y el desarrollo estrategias de posicionamiento que sean necesarias para estas actividades”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección así: Grupo No. 1 la suma de **TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.473.000.000)** y para el Grupo No. 2 la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000)**, para un valor total del presupuesto oficial del proceso de selección por **SEIS MIL MILLONES**



Continuación Resolución N° 2019. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2019

SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$6.073.000.000) incluido IVA., el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2498 de fecha 07/12/2019.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como cronograma el que está incorporado en el documento reglas de participación, y en la plataforma SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del presente proceso como lo son estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Jefe de la Oficina Jurídica, a la Subgerente de Radio, para la verificación y evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., 22 JUL 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN RAMÓN SAMPER
Gerente de RTVC-

Revisó: Diego Naranjo Durán/ Abogado Procesos de Selección
Proyectó: Ivonne Pulido Salgado/ Abogada Procesos de Selección
Aprobó: Andrea Ortega Torres / Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Vto. Bno. Dora Brausin Pulido/ Subgerente de Radio.

V. B. *Marta Pinzón*